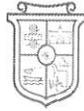


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

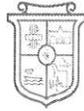
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>REUBICACIÓN DOMESTICA DE TOMA DE AGUA Y/O DRENAJE</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/006	
Reubicación doméstica por los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco por los servicios que este le proporciona.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 132 fracción I, incisos A) y B) y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago por la conexión de agua potable y/o drenaje que solicito reubicar.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de requerir reubicar los servicio que me presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, para algún inmueble de tipo doméstico.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere una inspección de campo por parte del área operativa para determinar la viabilidad de la reubicación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.  Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 (a excepción del poder).	
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1		
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1		
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1		
7.- Recibo de pago por el concepto de reubicación de toma.	Si	1		
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1		



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"*

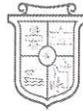
<b>Personas jurídico colectivas</b>			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.  Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por el concepto de reubicación de toma.	Si	1	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
9.- Acta constitutiva.	Si	1	
10.- Poder notarial.	Si	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.  Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9, 10 y 11.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por el concepto de reubicación de toma.	Si	1	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos	Si	1	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

testigos.	Si	1	
9.- Decreto o acuerdo de creación.	Si	1	
10.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si	1	
11.- Cedula de identificación fiscal.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el tramite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles contados a partir del pago por los servicios.		
COSTO:	<p>Conexión domiciliaria de agua potable hasta 12m: \$4,211.22 (cuatro mil doscientos once pesos 22/100 m.n.)</p> <p>Conexión domiciliaria de drenaje hasta 7m: \$2,807.07 (dos mil ochocientos siete pesos 07/100 m.n.)</p> <p>Paso de red o tarifa aplicable: varía de acuerdo con la antigüedad de la misma.</p> <p>Excedente: es procedente el pago de metros excedentes cuando la conexión solicitada no entre en los parámetros que cubre el organismo para la realización de las mismas.</p> <p>Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2022-2024 año 2, Número 11, abril, 2023</p>		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Será viable la reubicación, si el área operativa determina la viabilidad de la ejecución de dicho trabajo por los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, así como se haya cubierto el pago correspondiente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del	Dirección de Comercialización como área gestionadora.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Municipio de San Mateo Atenco.				Unidad Jurídica y de Género, como área administrativa. Dirección de Operación, como área verificadora y ejecutora.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías		NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(01)	728 690 1967		N/A	N/A	comercializacion@opdapassma.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no cuento con mi último recibo de pago de agua y drenaje para verificar si tengo adeudo?				
RESPUESTA:	Acude al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco para verificar el estatus de tu inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Pueden modificar mi instalación hidráulica interna?				
RESPUESTA:	No, estos servicios solo se realizan a la toma general.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?				
RESPUESTA:	Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

  L. C. P. Y F. José Manuel Zepeda Pérez	   Mtra. Karla María Arzate Martínez	  28/02/2024
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	